





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA



**LICONSA**

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 15 de JUNIO de 2021.

Para: **Sergio Ferraez Pérez**  
Encargado de la Gerencia de Recursos Humanos

De: **Alejandro Ocampo Morfin**  
**Encargado de la Gerencia Jurídica Institucional**  
En suplencia del Lic. Carlos Antonio Dávila Amerena, Director de Asuntos Jurídicos de Liconsa, S.A. de C.V.,  
firma por ausencia el Lic. Alejandro Ocampo Morfin, Encargado de la Gerencia Jurídica Institucional, de conformidad con el artículo  
TRIGÉSIMO SEGUNDO de los Estatutos Sociales de Liconsa S.A. de C.V.

Por este medio solicito se autorice la compra de un boleto de avión, con salida a partir del día 24 DE JUNIO DE 2021, del Aeropuerto de la CIUDAD DE MÉXICO al Aeropuerto de Tijuana, por la AEROLINEA VOLARIS a las 07:58 A.M. CON NUMERO DE VUELO Y4 811 Y con regreso el mismo día del Aeropuerto de Tijuana al Aeropuerto de la CIUDAD DE MEXICO por la AEROLINEA VOLARIS, a las 07:33 P.M. CON NUMERO DE VUELO Y4 822 de conformidad con el itinerario que se adjunta al presente, al LIC. MILAN RIVERA CAMACHO, toda vez que ha sido comisionado para escuchar acuerdo de admisión de pruebas por parte de la C. KAREN MOTA ROCHA.

Sin otro particular, le envío a Usted un cordial saludo.

Atentamente,

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
DPTO. DE CONTABILIDAD  
FINANCIERA  
**CONTABILIZADO**

**LICONSA S.A. DE C.V.**  
**RECIBIDO**  
Liconsa

17 JUN 20 21

1108

**BOLETOS DE AVION**



## INFORME DE COMISIÓN

Lugar de la Comisión: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

Fecha: 29/06/2021

INFORME: DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2021, ME CONSTITUI EN LA JUNTA NÚMERO 59° DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON DOMICILIO EN CALLE HERMENEGILDO GALEANA, NUMERO 8351, COLONIA CENTRO. C.P. 22000. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA., MÉXICO, ; CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO UNA AUDIENCIA DE ESCUCHAR EL ACUERDO ADMISORIO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS, EN EL EXPEDIENTE: **887/2019** PROMOVIDO POR LA **C. KAREN SARAHÍ MOTA ROCHA**, LLEVÁNDOSE A CABO, LA JUNTA SE RESERVO EL ACUERDO PARA ADMITIR LA PRUEBAS.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este informe son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

COMISIONADO

  
LIC. MILAN RIVERA CAMACHO  
JEFE DE OFICINA

FUNCIONARIO QUE AUTORIZA  
LA COMISIÓN

  
LIC. ALEJANDRO OCAMPO MORFÍN  
GERENTE JURÍDICO INSTITUCIONAL

En suplencia del Lic. Carlos Antonio Dávila Amerena, Director de Asuntos Jurídicos de Liconsa, S.A. de C.V., firma por ausencia el Lic. Alejandro Ocampo Morfín, Gerente Jurídico Institucional, de conformidad con el artículo TRIGÉSIMO SEGUNDO de los Estatutos Sociales de Liconsa S.A. de C.V.

LICONSA, S.A. DE C.V.  
DEPTO. DE CONTABILIDAD  
FINANCIERA  
CONTABILIZADO



COMPROBANTE DE PAGO

BUENO POR \$ 1,119.98 889.64

( UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 98/100 M.N.)  
(CANTIDAD EN LETRA)

FECHA: 29 | 06 | 2021  
DIA MES AÑO

PAGADO A: LIC. MILAN RIVERA CAMACHO NÓMINA No. 9435

ÁREA: DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PLANTA \_\_\_\_\_

DEPTO.: NORMATIVIDAD Y ASUNTOS CONTENCIOSOS SECCIÓN 514

POR CONCEPTO DE PAGO DE TRANSPORTACIÓN URBANA, RESPECTO DE LA COMISIÓN OFICIAL EFECTUADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2021, AL MUNICIPIO DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE ACUDIR A LA JUNTA NO. 59 DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR UNA AUDIENCIA DE ESCUCHAR EL ACUERDO ADMISORIO DE PRUEBAS DENTRO DEL JUICIO: 887/2019 PROMOVIDO POR LA C. KAREN SARAHÍ MOTA ROCHA.

DOMICILIO PARTICULAR - TERMINAL AEREA CDMX	\$219.98	189.64
TERMINAL AEREA TIJUANA - JUNTA 59	\$300.00	250.00
JUNTA 59- TERMINAL AEREA TIJUANA	\$300.00	250.00
TERMINAL AEREA CDMX - DOMICILIO PARTICULAR	\$300.00	200.00

DOMICILIO PARTICULAR: CALLE OTUMBA PONIENTE NÚMERO 10, INT. 1, COLONIA LOMA TLALNEMEX, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO. C.P. 54070

APLICACIÓN - CONTABLE				
CUENTA	SUB-CUENTA	SUB-SUB CUENTA	DEBE	HABER

LIC. MILAN RIVERA CAMACHO  
RECIBIO

LIC. ALEJANDRO OCAMPO MORFÍN  
GERENTE JURÍDICO INSTITUCIONAL

En suplencia del Lic. Carlos Antonio Dávila Amerena, Director de Asuntos Jurídicos de Liconsa, S.A. de C.V., firma por ausencia el Lic. Alejandro Ocampo Morfín, Gerente Jurídico Institucional, de conformidad con el artículo TRIGÉSIMO SEGUNDO de los Estatutos Sociales de Liconsa S.A. de C.V.

LICONSA, S.A. DE C.V.  
DEPTO. DE CONTABILIDAD FINANCIERA  
CONTABILIZADO

**EMISOR**  
EDUARDO PARRA ZAMORANO

**RECEPTOR**  
LIC950821M84  
RFC: LIC950821M84  
USO CFDI: G03 - Gastos en general

625 - Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de plataformas tecnológicas

Cantidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Impuestos	Importe
1	E48 - Unidad de servicio	78111808 - ALQUILER DE VEHÍCULOS (RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) Tarifa	171.20	002-IVA 16.00% 27.39	171.20
1	XNA - NO APLICA	78111808 - ALQUILER DE VEHÍCULOS (RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) CUOTA DE SOLICITUD	18.44	002-IVA 16.00% 2.95	18.44
<b>Importe con letra</b>				Subtotal	189.64
DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 98/100 MXN				IVA	30.34
Metodo Pago: PUE - Pago en una sola exhibición				Descuento	0.00
Forma de pago: 28 - Tarjeta de débito   Cuenta: NA				Total	219.98

**Traslados**

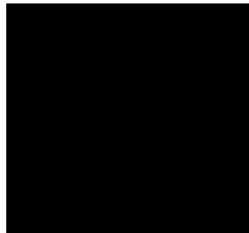
Impuesto	Tipo Factor	Tasa o cuota	Importe
002	Tasa	16.00%	30.34

**Observaciones:**

Viaje: 2021-06-24, MEXICO CITY

LICONSA, S.A. DE C.V.  
DEPTO. DE CONTABILIDAD  
FINANCIERA  
CONTABILIZADO

**Información Confidencial**  
Estrada: Ocho Pisos: Sesión de Control: Tercera Sesión Ordinaria 2021 Acuerdo 02/21 ORD/02/21  
Fecha de la Sesión del Comité de Transparencia: 15/02/2021  
Nombre del Área: Oligopolio de Ingresos  
Definición: Se elabora versión pública con objeto de cumplir con la obligación de proteger Datos Personales.  
Fundamentación: Artículo 112 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los artículos del apartado IV de los Lineamientos Operativos en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, emitidos para la atención de sesiones públicas, publicado el 10 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. Norma del Titular del Área.



Este documento es una representación impresa de un CFDI Efectos fiscales al pago  
Moneda: MXN  
TRIP UUID: b2bf8c8e-375c-4955-8c92-976c9745cc19

**Facturify**

CFDI 3.3 emitido a través de facturify.com

Número de Certificado: 00001000000412069275  
Folio Fiscal: 4EBFBF8A-0D1B-44A2-9A10-DD249998991A  
Serie Certificado SAT: 00001000000504204441  
RFC Proveedor de Certificación: CVD110412TF6

**Sello del SAT**

PB0QCVwXAISctEvr2JAQV6m6oQYLCjy2bL1F3cx1w3uMbamfdMJJUMPCXBYCL9/PMq5x4pQfCrdaCSrIzHzb1mqwfnfjyMpXfKnxCH09EELwxg4WgxwdapTH6jcYkO4d3eZ08EurUwud8lhd0ic3TYt8HBOhSQ9SIHG9IZKTzMH5CIBnHY7ysP7rFkf5SFpRiRczvbdFEybZqI25pnF5Chf42hYq2vZzXsk8JDNfHyJK9+3EjVldjGuwDcA4IYWBqAptaUDfeiGSBn8aA/U59C4hSfnzch9bh0n+PZZzMz779+0ZSnnOMQG+EpJrslvjZsicPA57XiQFkEvULib0A==

**Sello digital del CFDI**

IBWkgewpUHN1QAYvy6Tlem8QTE++XpjB46v3PCUhPsSpolgoGCvBECegE2GMW2Jfko0tF7tz2jOS/5ucjxStVHhx33faDpR24BEhiSYKggju49/0QSq5d1ZioZMT6tUv6/W2r5LWAuWjCGP6LaqwkFWXJaJG5vvDlfrsV68n69fbT5cEKnc8NldvpX0WLCzBOHi2YK2YG8ZgeBp4fscph/yQQ4F8cCIHU2sq+Wk78xo+TSjrrVMaNVeEhFoLIJ38c00cj92IsZa21A8kz1Krh7lyQnUDyfdFiZKnePD36Utye3XKtC20j8QWonnK5Y/RzNB2nyxprfrhgrqV0q2w==

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**

||1.1|4EBFBF8A-0D1B-44A2-9A10-DD249998991A|2021-06-24T06:37:32|PB0QCVwXAISctEvr2JAQV6m6oQYLCjy2bL1F3cx1w3uMbamfdMJJUMPCXBYCL9/PMq5x4pQfCrdaCSrIzHzb1mqwfnfjyMpXfKnxCH09EELwxg4WgxwdapTH6jcYkO4d3eZ08EurUwud8lhd0ic3TYt8HBOhSQ9SIHG9IZKTzMH5CIBnHY7ysP7rFkf5SFpRiRczvbdFEybZqI25pnF5Chf42hYq2vZzXsk8JDNfHyJK9+3EjVldjGuwDcA4IYWBqAptaUDfeiGSBn8aA/U59C4hSfnzch9bh0n+PZZzMz779+0ZSnnOMQG+EpJrslvjZsicPA57XiQFkEvULib0A==|00001000000504204441||



## Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
[REDACTED]	EDUARDO PARRA ZAMORANO	LIC950821M84	LIC950821M84
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
4EBFBF8A-0D1B-44A2-9A10-DD249998991A	2021-06-24T06:37:32	2021-06-24T06:37:37	CVD110412TF6
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$219.98	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir

**Información Confidencial**  
 Eliminada: Datos Personales. Sesión de Control. Tercera Sesión Ordinaria 2021 Acuerdo 02/07/2021  
 Fecha de la Sesión del Comité de Transparencia: 15/02/2021  
 Nombre del Área: Supersedeo de Impuestos  
 Motivación: Se elaboró versión pública con objeto de cumplir con la obligación de proteger Datos Personales.  
 Fundamentación: Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los supuestos del párrafo IX de los Lineamientos Operativos en materia de Clasificación y Descatalogación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados el 15 de abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Rubrica del Titular del Área: \_\_\_\_\_

LICONSA, S. A. DE C. V.  
 DEPTO. DE CONTABILIDAD  
 FINANCIERA  
 CONTABILIZADO



24 06 21



**SADER**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**DICONSA**

**LICONSA**



**SOLICITUD DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN**

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
15	6	2021

NOMBRE DEL EMPLEADO: LIC. MILAN RIVERA CAMACHO No. NOMINA: 9435

ADSCRITO EN: DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS LABORAL CONTENCIOSO DEPARTAMENTO SECCIÓN

ESTA AUTORIZADO PARA VIAJAR: MEX-TIJUANA-TIJUANA-MEX

EN: AVION  AUTOBUS  FERROCARRIL

MOTIVO: ACUDIR A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2021, PARA ESCUCHAR ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS POR PARTE DE KAREN MOTA ROCHA.

LINEA: VOLARIS

FECHA DE SALIDA: 24/jun/2021 HORA: 07:58 a.m. NUMERO DE VUELO: Y4 811

FECHA DE REGRESO: 24/jun/2021 HORA: 07:33 p.m. NUMERO DE VUELO: Y4 822

FAVOR DE EFECTUAR LA COMPRA DE (LOS) BOLETO (S)

SENCILLO  REDONDO  ABIERTO

CON DESTINO A: MEX-TIJUANA TIJUANA-MEX

RESERVÓ: CONFIRMÓ:

SOLICITANTE: LIC. MILAN RIVERA CAMACHO JEFE DE OFICINA

AUTORIZO: C. SERGIO FERRAEZ PÉREZ ENCARGADO DE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

LICONSA, S.A. DE C.V. DEPTO. DE CONTABILIDAD FINANCIERA CONTABILIZADO



EL MUNDO ES TUYO, S. A. DE C. V.

FACTURA  
FMC3 38561

DIAGONAL SAN ANTONIO 1218  
COL. NARVARTE, CIUDAD DE MÉXICO  
C.P. 03020 TEL. 56396464 - 56393445  
FAX. 56-39-01-92  
R.F.C. MET-890830-5M9

FOLIO FISCAL: A9909876-D6DB-4293-9FFA-B0E64C52BFB9

NO. CLIENTE: 001165

FECHA/HORA: 17/Jun/2021 17:40:05

CLIENTE: LICONSA SA DE CV LIC 950821M84

SOLICITADO POR: ERASTO MIGUEL ARELLANO

T.C.: 9.2500

DIRECCION: RICARDO TORRES 1, FRACC LOMAS DE SOTELO  
NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO MEX  
C.P.53390 TEL.

LUGAR DE EXPEDICION: Ciudad de México

FECHA TIMBRE: 17/Jun/2021 17:40:17

No. CUENTA: 1110001165

USO CFDI: P01 POR DEFINIR

TIPO COMPROBANTE I INGRESO

CLAVE CONFIRMACIÓN:

CANT.	NOMBRE	UNIDAD	CLAVE	ruta/SERVICIO	No. BOLETO	TARIFA	I.V.A./TASA	T.U.A.	CODIGO
1	RIVERACAMACHO/MILAN SEDSHA	SERVICIO E48 Unidad de servicio	09 90121502	CARGOS POR SERVICIO	141168138	200.00	32.00	.00	2101-006-004
						Impuesto:002 IVA	Base:200.00	Tipo factor CXS	TasaOCuota: 0,16



VENDEDOR PRINCIPAL: ELENA CARPIO

SUBTOTAL: \$ 200.00

VENDEDOR AUXILIAR:

I.V.A.: \$ 32.00

CENTRO DE COSTO: S/CC

DEPTO: S/DEPTO

PNR:

TOTAL A PAGAR : \$ 232.00

MONEDA: MXN Peso Mexicano

MÉTODO PAGO: PPD Pago en parcialidades o diferido

FORMA PAGO: 99 POR DEFINIR

GRACIAS POR SU PREFERENCIA

( DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:

|| 1. | A9909876-D6DB-4293-9FFA-B0E64C52BFB9 | 2021-06-17T17:40:17Z | BUZ021107UG0 | LyFpE+M64oNCKJxvZXZ1/Hlx+ReLWkKAQD8rzJY2iUW6FgUECLGEGKcPSu++dFo5RdWwUM+cIDE6oLtkPhYkx5dd0Bm4cNvegI7hA31dU2qUmHEsZkWmt1DXgMSypo9Jk8T69Sg2fhlJ1LGO2ueZIH3oJS9C4e/LcQxmG69miZthM4Gr68mkKaqpAAs+4Cx91+rUThUSsKfXibmncQ+tkljb3osU0UrpvaHgArCQJ0Nk+EtA zxeSBGr8F6cGg8Ua17PmOgk6yoYcxvvnEqmuR2V0kUbwIoqVKcBcXJAZbHr32zATFP1bShm0122Z956N758tU1N0Jn1dyGodeQkAvQ== | 00001000000505464943 |



Sello Digital del CFDI:

LyFpE+M64oNCKJxvZXZ1/Hlx+ReLWkKAQD8rzJY2iUW6FgUECLGEGKcPSu++dFo5RdWwUM+cIDE6oLtkPhYkx5dd0Bm4cNvegI7hA31dU2qUmHEsZkWmt1DXgMSypo9Jk8T69Sg2fhlJ1LGO2ueZIH3oJS9C4e/LcQxmG69miZthM4Gr68mkKaqpAAs+4Cx91+rUThUSsKfXibmncQ+tkljb3osU0UrpvaHgArCQJ0Nk+EtA zxeSBGr8F6cGg8Ua17PmOgk6yoYcxvvnEqmuR2V0kUbwIoqVKcBcXJAZbHr32zATFP1bShm0122Z956N758tU1N0Jn1dyGodeQkAvQ==

Sello del SAT

VdSDFf8cWfpU4oApAe2+4xIhgBZMcRut1GEVQXBq0J0uQw/I7Tic6/x+3Ng9x7XWshuWBM09Pzuw+C2Hc/eaTU+mTrFkwHCq95YNkk42GS88GocCIRTSFfTQeV7oHvKfivD0IwE94ENk1Y/TXit+dat2Fb5Dks3BT0TRRGI+nbE/MyRqUut2zdfw16uhIOUoqKJBOxTu/shWjsKN3Zxb1LVQ787MLYvc6LJ2AAsq5PiRS0M6idIebGL/doXa8Zn7LfYomkUlPzhv/7760A4t6anMyP/GRVqPpThSk1upz5b0JiZ30S/mcPK8jULF3W1Vjz2Mz0+nerKNQ4BQnRA==

LICONSA, S.A. DE C.V.  
DEPTO. DE CONTABILIDAD  
FINANCIERA  
CONTABILIZADO

REGIMEN FISCAL: 601 General de Ley Personas Morales

No. de Serie del CSD del Emisor: 00001000000505293412 Numero de Serie del CSD del SAT: 00001000000505464943  
RFC PAC:BUZ021107UG0

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Versión 3.3

Página 1 de 1

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" LugarExpedicion="03020" MetodoPago="PPD"
TipoDeComprobante="I" Total="232.00" TipoCambio="1" Moneda="MXN" SubTotal="200.00"
Certificado="MIIF9jCCA96gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDUyOTM0MTIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQODDBdBVVRPUkieC
NoCertificado="00001000000505293412" FormaPago="99"
Sello="LyFpE+M64oNCKJxvZXZI/Hlx+ReLWkKAQD8rzJYZiUW6FgueCLGEgKcPSu++dFo5RdWwUM+cIDE6oLtkPhYkx5ddOBm4cNvegI7hA3ldU2qUmHES
Fecha="2021-06-17T17:40:05" Folio="38561" Serie="FMC3" Version="3.3">
  <cfdi:Emisor Nombre="El Mundo es Tuyo, S A de C V" RegimenFiscal="601" Rfc="MET8908305M9"/>
  <cfdi:Receptor Nombre="LICONSA SA DE CV" Rfc="LIC950821M84" UsoCFDI="P01"/>
  - <cfdi:Conceptos>
    - <cfdi:Concepto Importe="200.00" ValorUnitario="200.00" ClaveProdServ="90121502" Descripcion="CARGOS POR SERVICIO" NoIdentificacion="1"
      ClaveUnidad="E48" Unidad="SERVICIO" Cantidad="1.0">
      - <cfdi:Impuestos>
        - <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="32.00" Base="200.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  - <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="32.00">
    - <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Importe="32.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  - <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
      http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="A9909876-D6DB-4293-9FFA-
      B0E64C52BFB9"
      SelloSAT="VdSDF8cWfpU4oApAe2+4xIhqBZMcRut1GEVQXBq0J0uQw/I7T1c6/x+3Ng9x7XWshuWBM09Pzuw+C2Hc/eaTU+mTrFkwHCq95YNI
      SelloCFD="LyFpE+M64oNCKJxvZXZI/Hlx+ReLWkKAQD8rzJYZiUW6FgueCLGEgKcPSu++dFo5RdWwUM+cIDE6oLtkPhYkx5ddOBm4cNvegI7
      RfcProvCertif="BUZ021107UG0" NoCertificadoSAT="00001000000505464943" FechaTimbrado="2021-06-17T17:40:17"
      xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```

LICONSA, S.A. DE C.V.  
 DEPTO. DE CONTABILIDAD  
 FINANCIERA  
 CONTABILIZADO



EL MUNDO ES TUYO, S. A. DE C. V.

FACTURA  
FT 71275

DIAGONAL SAN ANTONIO 1218  
COL. NARVARTE, CIUDAD DE MÉXICO  
C.P. 03020 TEL. 56396464 - 56393445  
FAX. 56-39-01-92  
R.F.C. MET-890830-5M9

NO. CLIENTE: 001165  
CLIENTE: LICONSA SA DE CV LIC 950821M84

FOLIO FISCAL: ACDBBDA2-6012-4B8F-BFC2-918953E6F968

FECHA/HORA: 17/Jun/2021 17:39:13

SOLICITADO POR: ERASTO MIGUEL ARELLANO

T.C.: 9.2500

LUGAR DE EXPEDICION: Ciudad de México

FECHA TIMBRE: 17/Jun/2021 17:39:22

No. CUENTA: 1110001165

DIRECCION: RICARDO TORRES 1, FRACC LOMAS DE SOTELO  
NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO MEX  
C.P.53390 TEL.

USO CFDI: P01 POR DEFINIR

TIPO COMPROBANTE I INGRESO

CLAVE CONFIRMACIÓN:

CANT.	NOMBRE	UNIDAD	CLAVE	RTA/SERVICIO	No. BOLETO	TARIFA	I.V.A./TASA	T.U.A.	CODIGO
1	RIVERACAMACHO/MILAN	SERVICIO E48 Unidad de servicio	01 78111500	MEX/TIJ/MEX SEDSHA	141168138	2,687.50	430.00	1,009.00	2101-002-001
							Impuesto:002 IVA Base:2,687.50	Tipo factor: VOLAR	TasaOCuota: 0.16
1	RIVERACAMACHO/MILAN	SERVICIO E48 Unidad de servicio	01 78111500	MEX/TIJ/MEX SEDSHA	141168138	7,007.50	.00	.00	2101-002-001
							Impuesto:002 IVA Base:7,007.50	Tipo factor: VOLAR	TasaOCuota: 0



VENDEDOR PRINCIPAL: ELENA CARPIO

VENDEDOR AUXILIAR:

CENTRO DE COSTO: S/CC

DEPTO: S/DEPTO

PNR:

MONEDA: MXN Peso Mexicano

MÉTODO PAGO: PPD Pago en parcialidades o diferido

FORMA PAGO: 99 POR DEFINIR

SUBTOTAL: \$ 9,695.00

I.V.A.: \$ 430.00

T.U.A.: \$ 1,009.00

TOTAL A PAGAR : \$ 11,134.00

GRACIAS POR SU PREFERENCIA

( ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:

||1.1|ACDBBDA2-6012-4B8F-BFC2-918953E6F968|2021-06-17T17:39:22Z|BUZ021107UG0|F8/iTAtq3W4/mt52Wc+rZ/kELcaBRJnbfiWB8slG+gZfOtmq8L8yGsrzCjMqKzfqqjdAsruToLuS2i0zTzjooKwfvKr61BI1Ra0eA+XS7/g/X5yohA7/NiysDq98TzvNCyaP4orKB5wTlDhTobyarDN2GfDM5ZuTci j/85tQZCcYziQ+LojujSbpNkdLQUUdB/OL17BM2DLI1X2onQ7omWncJ5GouguQJYzpdn4rGVxkeTChdbZLFX6qqJiLJYErEOsGapZJC8U25CKR4rxRfcVld nFitHSPSSz/ggBDhBXgAVNFUQZ320PvXVQkXQ4RGTHZiKhtmL+tuNmjBWQ==|00001000000505464943||

Sello Digital del CFDI:

F8/iTAtq3W4/mt52Wc+rZ/kELcaBRJnbfiWB8slG+gZfOtmq8L8yGsrzCjMqKzfqqjdAsruToLuS2i0zTzjooKwfvKr61BI1Ra0eA+XS7/g/X5yohA7/NiysDq98TzvNCyaP4orKB5wTlDhTobyarDN2GfDM5ZuTci j/85tQZCcYziQ+LojujSbpNkdLQUUdB/OL17BM2DLI1X2onQ7omWncJ5GouguQJYzpdn4rGVxkeTChdbZLFX6qqJiLJYErEOsGapZJC8U25CKR4rxRfcVldnFitHSPSSz/ggBDhBXgAVNFUQZ320PvXVQkXQ4RGTHZiKhtmL+tuNmjBWQ==

Sello del SAT

I8dWk/naL48CJG5GxvxlsmWEufs4gG2kqpbuc2NcbHJn4RGOorf8SznT9hxFOaPYON4a5KFj4D82FWoYnc1n9LyTjIDHdspG960KlrmUzWQbzx5p9YmnWK jPtPlx/vz0lPpWyVoWQewHVEazXsRLNgNb61e1f5IDMN9HVB7gkMpGB60IrDj6uEpSvY0U+xGWWHirXe7jPu6t62BKL081HXQmWunLA/SkuUCbYdLBUe4Wp yo4gWpudyoNT0cSrFKGoh+Z/M76qNv1mGuJ/CQw5jP+FeamHy2/LPbbjB6xKZG/8/desAjItDA918V1sGymRdTky1hkg778XpdzxAw==



LICONSA, S.A. DE C.V.  
DEPTO. DE CONTABILIDAD  
FINANCIERA  
CONTABILIZADO

REGIMEN FISCAL: 601 General de Ley Personas Morales

No. de Serie del CSD del Emisor: 00001000000505293412 Numero de Serie del CSD del SAT: 00001000000505464943  
RFC PAC: BUZ021107UG0

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Versión 3.3

Página 1 de 1

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" LugarExpedicion="03020" MetodoPago="PPD"
TipoDeComprobante="I" Total="11134.00" TipoCambio="1" Moneda="MXN" SubTotal="10704.00"
Certificado="MIIF9jCCA96gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDUyOTM0MTIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQOQDBdBVVRPukIEC
NoCertificado="00001000000505293412" FormaPago="99"
Sello="F8/iTAtq3W4/mt52Wc+rZ/kELcaBRJnbflWB8slG+gZfOtmq8L8y9GsrzCjMqKzfqjdAsruToLuS2i0zTzjooKWfvKr61B1IRa0eA+XS7/g/X5yohA7/NiysDq5
Fecha="2021-06-17T17:39:13" Folio="71275" Serie="FT" Version="3.3">
  <cfdi:Emisor Nombre="El Mundo es Tuyo, S A de C V" RegimenFiscal="601" Rfc="MET8908305M9"/>
  <cfdi:Receptor Nombre="LICONSA SA DE CV" Rfc="LIC950821M84" UsoCFDI="P01"/>
  - <cfdi:Conceptos>
    - <cfdi:Concepto Importe="2687.50" ValorUnitario="2687.50" ClaveProdServ="78111500" Descripcion="MEX/TIJ/MEX SEDSHA" NIdentificacion="1"
      ClaveUnidad="E48" Unidad="SERVICIO" Cantidad="1.0">
      - <cfdi:Impuestos>
        - <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="430.00" Base="2687.50" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000"/>
          </cfdi:Traslados>
        </cfdi:Impuestos>
      </cfdi:Concepto>
    - <cfdi:Concepto Importe="7007.50" ValorUnitario="7007.50" ClaveProdServ="78111500" Descripcion="MEX/TIJ/MEX SEDSHA" NIdentificacion="2"
      ClaveUnidad="E48" Unidad="SERVICIO" Cantidad="1.0">
      - <cfdi:Impuestos>
        - <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="0.00" Base="7007.50" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.000000"/>
          </cfdi:Traslados>
        </cfdi:Impuestos>
      </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto Importe="1009.00" ValorUnitario="1009.00" ClaveProdServ="90121502" Descripcion="TUA" NIdentificacion="3" ClaveUnidad="E48"
      Unidad="SERVICIO" Cantidad="1.0"/>
  </cfdi:Conceptos>
  - <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="430.00">
    - <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Importe="430.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000"/>
      <cfdi:Traslado Importe="0.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.000000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  - <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
      http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="ACDBBDA2-6012-4B8F-BFC2-
      918953E6F968"
      SelloSAT="I8dWk/naLB48CJG5gXvxlsnmWEufS4gG2kqpbuc2NcHbJn4RG0orf8SznT9hxFOaPY0N4a5KFj4D82FWoYNc1n9LyTjIDHdspG960KIr
      SelloCFD="F8/iTAtq3W4/mt52Wc+rZ/kELcaBRJnbflWB8slG+gZfOtmq8L8y9GsrzCjMqKzfqjdAsruToLuS2i0zTzjooKWfvKr61B1IRa0eA+XS7/g
      RfcProvCertif="BUZ021107UG0" NoCertificadoSAT="00001000000505464943" FechaTimbrado="2021-06-17T17:39:22"
      xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```

LICONSA, S. A. DE C. V  
 DEPTO. DE CONTABILIDAD  
 FINANCIERA  
 CONTABILIZADO

Maletas incluidas

Equipaje documentado



Dimensiones máximas totales  
158 cm

1 equipaje - 25 kg

Equipaje de mano



Dimensiones máximas  
35 x 45 x 20 cm

Objeto personal  
2 Equipaje de mano

Servicios opcionales disponibles

- Zona de abordaje 1

Etiqueta de maleta

0036812884

Milan Rivera Camacho

sec 116



jueves, 24 de junio de 2021

MEX

Ciudad de México

07:58 AM

TIJ

Tijuana

09:40 AM

Hora de abordaje	Sala	Grupo	Asiento
07:13 AM		1	19D

Código de reservación	Vuelo	Terminal
SEDSHA	Y4 811	Terminal 1

Doblar aquí

Antes de tu vuelo	Antes de tu vuelo	Antes de tu vuelo	Antes de tu vuelo	Antes de tu vuelo	Antes de tu vuelo	Antes de tu vuelo	Antes de tu vuelo	
2 horas	Llega al aeropuerto	Terminal 1	Check in	5:58	Puerta de abordaje	6:57	Comienza abordaje	7:13
2 horas	Llega al aeropuerto	Terminal 1	Check in	5:58	Puerta de abordaje	6:57	Comienza abordaje	7:13
45 minutos	Antes de tu vuelo							
15 minutos	Antes de tu vuelo							
1 hora 15 minutos	Antes de tu vuelo							
7:43	Cierre de puertas							
7:58	Salida del vuelo							

!Llega a tiempo!  
Check in: Terminal 1 - Llegadas: Terminal única

¿Quieres precios aún más bajos?

En tu próxima compra elige la tarifa azul y únete a Vclub para disfrutar los siguientes beneficios:

DEPTO. DE CONTABILIDAD FINANCIERA

LICONSA, S.A. DE C.V.

Acceso a las tarifas más bajas

Promociones de hasta 80%

Promociones de último minuto

Maletas incluidas

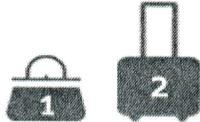
Equipaje documentado



Dimensiones máximas totales  
158 cm

1 equipaje - 25 kg

Equipaje de mano



Dimensiones máximas  
35 x 45 x 20 cm

Objeto personal  
2 Equipaje de mano

Servicios opcionales disponibles

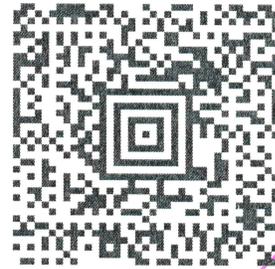
- Zona de abordaje 1

Etiqueta de maleta

0036812886

Milan Rivera Camacho

sec 77



jueves, 24 de junio de 2021

**TIJ**

Tijuana  
07:33 PM

**MEX**

Ciudad de México  
12:59 AM

Hora de abordaje	Sala	Grupo	Asiento
06:48 PM		1	<u>19D</u>
Código de reservación	Vuelo	Terminal	
SEDSHA	Y4 822	Terminal única	

Doblar aquí

Promociones de último minuto



Promociones de hasta 80%



Acceso a las tarifas más bajas



En tu próxima compra elige la tarifa azul y unete al club para disfrutar los siguientes beneficios:  
LICONSA, S.A. DE C.V.  
DEPTO. DE CONTABILIDAD FINANCIERA  
**CONTABILIZADO**

¿Quieres precios aún más bajos?

¡Llega a tiempo!

Check in: Terminal única - Llegadas: Terminal 1

Domestic Vuelo



2 horas Antes de tu vuelo

Llega al aeropuerto Terminal única



2 horas Antes de tu vuelo

Check in 17:33



1 hora 1 minutos Antes de tu vuelo

Puerta de abordaje 18:32



45 minutos Antes de tu vuelo

Comienza abordaje 18:48



15 minutos antes del despegue

Cierre de puertas 19:18



Salida del vuelo 19:33

## Itinerario

Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A.P.I. de C.V.  
Av. Antonio Dovalí Jaime No. 70 Torre B Piso 13  
col. Zedec Ed Plaza Santa Fe, Álvaro Obregón  
Ciudad de México, C.P. 01210  
RFC: CVA041027H80

Código de reservación **SEDSHA**  
Fecha de compra: 2021-06-17  
Nombre (s): MR MILAN RIVERA  
CAMACHO  
Dirección

método de pago  
Tarjeta De Crédito  
American Express XXXXXXXXXXXXX1004  
MX Peso

## Mi Reservación

Ruta	Fecha	Salida	Llegada	Vuelo
Ciudad de México - Tijuana	jueves, 24 junio	07:58 AM	09:40 AM	Y4 811
Tijuana - Ciudad de México	jueves, 24 junio	07:33 PM	12:59 AM	Y4 822

## Rate Information

Detalle servicio de transportación aérea

Código	Descripción	Importe (MXN)
PSF1	Tarifa Gravable	8,965
MX4	Cargo por Reservación Electrónica	548
XV	IVA 4% Tarifa	359
XV	Tarifa de uso de aeropuerto (TUA)	1,009
MO	IVA servicios	53
Total Servicio de Transportación Aérea		\$ 10,934 MXN

Productos adicionales

Código	Descripción	Importe (MXN)
BGB1	1 maleta documentada	\$0
CRRB	1 Equipaje de mano adicional	\$0
NYC1	NYC1	\$0
SEAT	Selecciona tu asiento MEX-TIJ	\$96
SEAT	Selecciona tu asiento TIJ-MEX	\$86
MO	IVA servicios	\$18
Total de productos adicionales		\$200 MXN

Importe con letra:

Once Mil Uno Cientos Treinta Cuatro 00 / 100 MXN

Total

**\$11,134 MXN**

LICONSA, S.A. DE C.V.  
DEPTO. DE CONTABILIDAD  
FINANCIERA  
CONTABILIZADO

Este documento no es un comprobante para Efectos Fiscales

## Términos y Condiciones

Los servicios que presta Volaris se sujetan a los términos y condiciones publicados en [volaris.com](http://volaris.com) (<http://volaris.com>) y en el contrato de transporte aéreo de pasajeros. Consulta aquí los Términos y Condiciones (<http://www.volaris.com/avisodeprivacidad/>)

Esto no es un comprobante de pago, tu reservación pudo no haberse confirmado. Comunícate a nuestro Call Center

Agenda

	Junta Especial Número 59
	Expediente: 887/2019
	KAREN SARAI MOTA ROCHA
	VS LICONSA, S.A. Y OTROS.

**AUDIENCIA DE OFRECIMIENTO  
Y ADMISIÓN DE PRUEBAS.(A PARTIR DEL ACUERDO DE  
ADMISIÓN DE PRUEBAS)**

En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las **CATORCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, día y hora señalados para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS, A PARTIR DEL ACUERDO ADMISORIO DE PRUEBAS** y estando legalmente integrada esta Junta, comparece el **C. LIC. JOSE FRANCISCO MALDONADO PEREZ**, como apoderado legal de la PARTE ACTORA personalidad acreditada en autos.- Así mismo comparece el **C. LIC. MILAN RIVERA CAMACHO** en su carácter de apoderada legal de **LICONSA, S.A. DE C.V.**, Personalidad acreditada en autos.-

**SE PROCEDE A PROVEER RESPECTO DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTES.-** Se admiten las pruebas ofrecidas por las partes con la salvedad las que señala el artículo 881 de la Ley Federal del Trabajo, como lo son las **PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA: EN RELACIÓN A LA EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS SOLICITADAS BAJO LOS NUMERALES 6, 7, 8, 9, 10 y 11, ESTAS SE DESECHAN**, toda vez que si bien es cierto que el patrón está obligado a conservar y exhibir en juicios los documentos que se detallan en el número 784 de la ley cuando exista controversia, por tanto *la no exhibición repercutirá en el fondo de la presente resolución no existiendo en esta Junta el imperativo de obligar a la empresa demanda la exhibición de los documentos que por ley ella misma debe de exhibir la cual será materia del fondo al momento de resolver* al no demostrar sus excepciones cuando existan controversias en cuanto a las documentales que exhiba la parte actora ya que corresponde invariablemente al patrón acreditar lo concerniente a las mismas, mediante la presentación de los documentos relativos, los cuales inclusive tiene obligación de conservar y exhibir por imperativo del diverso artículo 804 de la propia ley; sin que sea necesario que la Junta que conozca de la controversia lo requiera para que los aporte, pues atendiendo a los términos en que está redactado ese precepto, ha de entenderse que la Junta debe hacer tal requerimiento **sólo cuando la carga de la prueba corresponda al trabajador** y aquella lo exima de esa obligación procesal por considerar que por otros medios puede llegar al conocimiento de los hechos y para tal efecto requerirá al patrón exhiba los documentos que, de acuerdo con las leyes tiene la obligación legal de conservar en la empresa, bajo el apercibimiento de que de no presentarlos se presumirán ciertos los hechos alegados por el trabajador no obstante lo anterior en señala que en todo caso corresponderá al patrón probar su dicho cuando exista controversia sobre los diversos puntos sobre los que versan las fracciones, fecha de ingreso, antigüedad, faltas de asistencia del trabajador, etc., cabe puntualizar el razonamiento que emite el Tribunal Colegiado en la ejecutoria de amparo 694/2015, respecto de dicho tema señala que la carga de la prueba es la conducta impuesta a una de las partes para que acredite la verdad de los hechos controvertidos, se le denomina carga probatoria porque constituye un imperativo del propio interés, es decir, un deber de actuar que otorga un beneficio o evita un perjuicio al litigante que lo soporta. En este caso si existe controversia sobre alguno de los puntos sobre los que versa el precepto en cuestión si el patrón quiere evitar el perjuicio de que se tenga por demostrado lo afirmado por el actor debe aportar los medios de prueba relacionados con dichos preceptos litigioso, bajo esta lógica la Junta laboral no está obligada a requerir en forma oficiosa al patrón para que exhiba la documentación relacionada con cada una de las fracciones del artículo 784 de la Ley Federal del Trabajo, pues de existir controversia en alguno de los tópicos sobre los que versan dichas fracciones, corresponde al patrón la carga de la prueba, esto es, aportar los medios probatorios que pretenden desvirtuar las pretensiones del trabajador, so pena por tenerse por cierto lo que este último haya afirmado, se itera que la Junta laboral no puede requerir oficiosamente las pruebas en el supuesto

LICONSA S.A. DE C.V.  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD  
FINANCIERAS  
CONTABILIDAD

ADMINISTRADORES O GERENTES DE LA EMPRESA DEMANDADA. AL OFRECERLA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 787 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL TRABAJADOR NO ESTÁ OBLIGADO A DAR SUS NOMBRES." -----  
"Suprema Corte de Justicia de la Nación **Registro digital: 176884** Instancia: Segunda Sala Novena Época Materias(s): Laboral Tesis: 2a./J. 119/2005 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXII, Octubre de 2005, página 901 Tipo: **Jurisprudencia PRUEBA CONFESIONAL A CARGO DE DIRECTORES, ADMINISTRADORES O GERENTES DE LA EMPRESA DEMANDADA. AL OFRECERLA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 787 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL TRABAJADOR NO ESTÁ OBLIGADO A DAR SUS NOMBRES.** La Ley Federal del Trabajo, al establecer las reglas procesales referentes al ofrecimiento, desahogo y características de la prueba confesional, prevé en su artículo 787 que el trabajador podrá solicitar que se cite a absolver posiciones personalmente a los directores, administradores, gerentes y, en general, a las personas que ejerzan funciones de dirección y administración en la empresa demandada cuando los hechos que originaron el conflicto les sean propios y se les hayan atribuido en la demanda, o bien, que por razones de sus funciones les deban ser conocidos. Ahora bien, aun cuando tales normas no señalan si el trabajador, al ofrecer la prueba en esos términos, debe indicar el nombre del absolvente, es inexacto que si omite ese dato la Junta de Conciliación y Arbitraje pueda, conforme a derecho, no admitir la prueba, ya que según establece el artículo 17 de la ley indicada, ante la falta de disposición expresa se considerarán, entre otros supuestos, las normas que regulen casos semejantes, por lo que resulta aplicable análogicamente el artículo 712 de la propia Ley, el cual prevé que cuando el trabajador ignore el nombre del patrón, bastará que en su demanda precise el domicilio de la empresa donde prestó o presta sus servicios y la actividad a la que se dedica aquél; de ahí que la prueba confesional deberá admitirse aunque no se señale el nombre del absolvente, si se proporcionan los datos en donde presta sus servicios y los demás relativos a su correcta identificación, ya que en el proceso laboral las partes, y más aún el trabajador, no siempre tienen conocimiento de los datos personales de aquellos con los cuales se relacionan con motivo de la prestación de sus servicios. Contradicción de tesis 88/2005-SS. Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito y el entonces Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, actualmente Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito. 2 de septiembre de 2005. Cinco votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: José Luis Rafael Cano Martínez. Tesis de jurisprudencia 119/2005. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del trece de septiembre de dos mil cinco."- En cuanto al **INTERROGATORIO LIBRE** que ofrece dentro de la prueba **CONFESIONAL** siendo parte de esta, al momento del desahogo de la misma estará el oferente en condiciones de formular las preguntas que crea conveniente.-----

En relación a la prueba **TESTIMONIAL MARCADA BAJO EL NUMERAL 12, A CARGO DE LOS CC. CARLOS GONZALEZ URBALEJO, ROSA HORTENCIA REYES Y RACIEL FERNANDEZ**, esta **SE ADMITE** al efecto se señalan **ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIDOS** para que tenga verificativo el desahogo dicha probanza.- Comisionándose al C. Actuario de esta Junta para que notifique a los testigos en el domicilio ubicado en:

[REDACTED]

[REDACTED], apercibiéndole a los testigos, que en caso de no comparecer el día y hora que se ha señalado serán presentados por conducto de la policía, lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 780 y 814 de la Ley Federal del Trabajo; apercibiendo al oferente que para el caso de su incomparecencia el día y hora señalado será declarada la deserción de la presente probanza, por falta de interés, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 780 de Ley de la Materia, apercibiendo a la contraria en caso de su incomparecencia se le tendrá por perdido su derecho para repreguntarle al testigo lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 815 fracción VI de la Ley Federal del Trabajo.- **ASI MISMO SE LE APERCIBE AL OFERENTE QUE EN CASO DE RESULTAR INCORRECTO, FALSO O INCIERTO EL DOMICILIO QUE PROPORCIONO DEDICHO TESTIGO, QUEDARA A SU CARGO LA PRESENTACION DEL MISMO**, en la fecha que esta autoridad señale en la respectiva audiencia, **lo anterior de conformidad con los articulo 780 y 813 fracción II Y 815 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.**---

En relación a la **PRUEBA DE INSPECCION SOBRE LAS LISTAS DE ASISTENCIA de todos y cada uno de los trabajadores MARCADA CON EL NUMERAL 3**, esta **SE ADMITE** y se señalan **LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE EL AÑO DE DOS MIL VEINTIUNO**, al efecto se comisiona al C. ACTUARIO adscrito a esta Junta se constituya en el domicilio de la demandada **LICONSA, S.A. DE C.V.** ubicado en **CALLE JUAN V.**

LICONSA, S.A. DE C.V.  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANCIERAS

DE INSPECCIÓN, EL PATRÓN NO EXHIBE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORME A LA LEY ESTÁ OBLIGADO A CONSERVAR." y "PATRÓN. TIENE OBLIGACIÓN DE CONSERVAR Y EXHIBIR EN JUICIO LOS DOCUMENTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 804 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AUNQUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA." citadas, aparecen publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomos II, agosto de 1995, página 174 y XIX, marzo de 2004, página 353, registros digitales: 200748 y 181911, respectivamente. Esta tesis se publicó el viernes 08 de noviembre de 2019 a las 10:19 horas en el Semanario Judicial de la Federación).- "Suprema Corte de Justicia de la Nación **Registro digital: 2005442** Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Décima Época Materias(s): Laboral Tesis: IV.1o.T.1 L (10a.) Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 2, Enero de 2014, Tomo IV, página 3212 Tipo: Aislada **RELACIÓN LABORAL. AUN CUANDO EL DEMANDADO LA HAYA NEGADO LISA Y LLANAMENTE, SI CON LA PRUEBA DE INSPECCIÓN EL TRABAJADOR LOGRA ACREDITAR LAS CONDICIONES LABORALES EN LAS QUE DESARROLLABA SUS ACTIVIDADES, IMPLÍCITAMENTE SE DEMUESTRA AQUÉLLA.** Cuando el demandado niega lisa y llanamente el vínculo laboral, y el actor en la etapa correspondiente de la audiencia de ley, anuncia la prueba de inspección para acreditar las condiciones de trabajo y es calificada como legal por la autoridad laboral y se ordena su desahogo, si de su resultado se logra acreditar las condiciones de trabajo, dicho acreditamiento lleva implícita la existencia de la relación laboral. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO. Amparo directo 1132/2013. Eva Isela Hernández Olvera. 23 de septiembre de 2013. Unanimidad de votos, con voto de salvedad del Magistrado Alfredo Gómez Molina. Ponente: José de Jesús Ortega de la Peña. Secretario: José Alfredo Muñoz Manriquez. Amparo directo 1271/2013. Stephanie Beth Niño Garza. 26 de septiembre de 2013. Unanimidad de votos. Ponente: Leonardo Monciváis Zamarripa, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Epigmenio García Muñoz. Esta tesis se publicó el viernes 31 de enero de 2014 a las 10:05 horas en el Semanario Judicial de la Federación.)- -----

PRUEBAS DE LA DEMANDADA LICONSA, S. A. DE C. V.: En relación a la CONFESIONAL MARCADA CON EL NUMERAL 1 A CARGO DE LA ACTORA LA C. KAREN SARAI MOTA ROCHA, esta SE ADMITE; y al efecto se señalan las TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo el desahogo de dicha probanza, quedando en este acto debidamente notificado el absolvente por medio de su apoderado legal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 743 Fracción II de la Ley Federal del Trabajo; apercibiendo al mismo que, para el caso de no comparecer el día y hora señalado para el desahogo se le tendrá por confesa de las posiciones que sean calificadas de legales, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 788 y 789 de la Ley Federal del Trabajo.----- Por lo que hace a la prueba de INFORME señalado bajo el numeral 2 y solicitado al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ADMITE, al efecto gírese atento oficio al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL en el domicilio ubicado en BOULEVARD AGUA CALIENTE 10610, TIJUANA, COLONIA AVIACION, C.P. 22420, EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, B.C. Para que, en el TÉRMINO DE TRES DÍAS, contados a partir de que sea recibido el oficio de referencia, se sirva remitir la información requerida. Para lo cual se le envía copia del escrito de pruebas de la parte DEMANDADA LICONSA, S.A. DE C.V. en lo que corresponde a dicha prueba de informe, apercibiendo a dicho instituto para que caso de no hacerlo dentro de dicho término o de manifestar el impedimento que tuvo para hacerlo se le aplicaran indistintamente cualquiera de los medios de apremio previstos en el artículo 731, 783 y 803 de la Ley Federal del Trabajo.- Quedando en este acto debidamente notificadas las partes comparecientes y apercibidas en términos del presente proveído. Con lo anterior, se tiene por CELEBRADA la presente audiencia, firmando al margen para constancia los comparecientes y al calce los CC. Miembros que integran esta Junta Especial Número 59 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, ante el C. Secretario de Acuerdos que actúa y da fe. DOY FE. -----

EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO 59

LIC. MARIO ALBERTO DÍAZ ALCANTAR

LICONSA, S.A. DE C.V.  
DEPTO. DE CONTABILIDAD  
FINANCIERA  
CONTABILIZADO